



Ciudad de México, a 05 de agosto de 2022

Asunto: Aprobación No. V-66

C. Arnoldo Maldonado Villarreal

Dirección General
Servicios y Equipos para la Investigación Médica, S.A. de C.V.
Domicilio: 5a Avenida No. 113, colonia Las Cumbres 1er Sector,
C.P. 64610, Monterrey, Nuevo León.
RFC: SE110908GH5
Correo electrónico: calidad@seim-mty.com
Teléfono: 81 2138 2258
Presente



Me refiero a su solicitud de aprobación como Laboratorio de Calibración relativa al **Trámite SE-04-007** "Aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad en Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales competencia de la Secretaría de Economía", recibida en esta Unidad Administrativa el 28 de julio de 2022, con el propósito de realizar servicios de medición y de calibración de instrumentos para medir en el área de Volumen, y relacionada con la **acreditación No. V-66**.

Al respecto, esta Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracción XIV, 4, fracciones IV y XVII, 53, fracción I, 54 fracción III, 55, 56, 57 y 95 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Tercero Transitorio de la citada Ley; 12, fracciones II, III, IV, X, XIII y XVIII, 36, fracciones I, XX y último párrafo y 37, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; le informa lo siguiente:

Derivado del análisis a la documentación exhibida se concluye que, cumple con las disposiciones previstas en la Ley de Infraestructura de la Calidad y los requisitos del Trámite citado; por lo que al demostrar que cuenta con la capacidad técnica, administrativa, financiera, material y humana; asimismo, presentado el pago de Derechos correspondiente a esta solicitud que se promueve y considerando la Acreditación inicial No. V-66 que como Laboratorio de Calibración en el área de Volumen le expidió la Entidad de Acreditación autorizada denominada **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.**, vigente a partir del 19 de julio de 2017, así como los trámites:

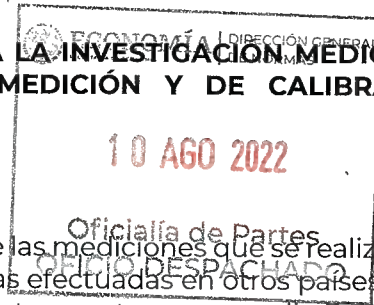
Trámite	No. de referencia	Fecha de actualización	Fecha de emisión
Ampliación de personal	22LC0469	2022/07/20	2022/07/26
Actualización técnica	22LC0873	2022/07/20	2022/07/26
Ampliación en los alcances de medición ya acreditados	22LC0874	2022/07/20	2022/07/26
Notificación de dictamen	22LC0381	2022/07/20	2022/07/20



En observancia con la Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2018 / ISO/IEC 17025:2017 "Requisitos Generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración", esta Dirección General de Normas otorga la siguiente:

APROBACIÓN No. V-66 A SERVICIOS Y EQUIPOS PARA LA INVESTIGACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., CON OBJETO DE REALIZAR SERVICIOS DE MEDICIÓN Y DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA MEDIR EN EL ÁREA DE:

VOLUMEN



Lo anterior, para procurar la uniformidad y confiabilidad de las mediciones que se realizan en el país y asegurar la comparabilidad de las mismas respecto de las efectuadas en otros países, a través de la prestación de servicios de medición y de calibración a instrumentos para medir. Esta aprobación No. V-66, se encuentra vinculada y determinada a lo señalado en el Anexo Técnico de SERVICIOS Y EQUIPOS PARA LA INVESTIGACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., así como al ANEXO A "Tabla de expresión de las Capacidades de Medición y Calibración (CMC) de un laboratorio de calibración acreditado, fecha de emisión 2022-07-20, Revisión: 08" de la Acreditación que le otorgó la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., incluyendo a sus signatarios, para realizar servicios de medición y de calibración a instrumentos para medir conforme a lo señalado en sus columnas I, II, III y IV de dicho Anexo A, conforme a lo siguiente:

I	II	III	IV
Servicio de calibración o medición			Intervalo o punto de medida
Magnitud	Instrumentos de medida	Método de medida	
Volumen	Pipeta de pistón	Gravimétrico	0.5 µL
Volumen	Pipeta de pistón	Gravimétrico	1 µL
Volumen	Pipeta de pistón	Gravimétrico	2 µL
Volumen	Pipeta de pistón	Gravimétrico	5 µL
Volumen	Pipeta de pistón	Gravimétrico	10 µL
Volumen	Pipeta de pistón	Gravimétrico	20 µL
Volumen	Pipeta de pistón	Gravimétrico	50 µL
Volumen	Pipeta de pistón	Gravimétrico	100 µL
Volumen	Pipeta de pistón	Gravimétrico	200 µL
Volumen	Pipeta de pistón	Gravimétrico	300 µL
Volumen	Pipeta de pistón	Gravimétrico	500 µL
Volumen	Pipeta de pistón	Gravimétrico	1 000 µL
Volumen	Pipeta de pistón	Gravimétrico	2 000 µL
Volumen	Pipeta de pistón	Gravimétrico	5 000 µL
Volumen	Pipeta de pistón	Gravimétrico	10 000 µL
Volumen	Pipeta de pistón manejadas con motor	Gravimétrico	0.5 µL
Volumen	Pipeta de pistón manejadas con motor	Gravimétrico	1 µL
Volumen	Pipeta de pistón manejadas con motor	Gravimétrico	2 µL
Volumen	Pipeta de pistón manejadas con motor	Gravimétrico	5 µL





10 AGO 2022

I	II	III	IV
Magnitud	Servicio de calibración o medición		Intervalo o punto de medida
	Instrumentos de medida	Método de medida	
Volumen	Pipeta de pistón manejadas con motor	Gravimétrico	10 µL
Volumen	Pipeta de pistón manejadas con motor	Gravimétrico	20 µL
Volumen	Pipeta de pistón manejadas con motor	Gravimétrico	30 µL
Volumen	Pipeta de pistón manejadas con motor	Gravimétrico	50 µL
Volumen	Pipeta de pistón manejadas con motor	Gravimétrico	100 µL
Volumen	Pipeta de pistón manejadas con motor	Gravimétrico	200 µL
Volumen	Pipeta de pistón manejada con motor	Gravimétrico	300 µL
Volumen	Pipeta de pistón manejadas con motor	Gravimétrico	500 µL
Volumen	Pipeta de pistón manejadas con motor	Gravimétrico	1 000 µL
Volumen	Pipeta de pistón manejadas con motor	Gravimétrico	2 000 µL
Volumen	Pipeta de pistón manejadas con motor	Gravimétrico	5 000 µL
Volumen	Dispensadores de pistón de entrega simple (jeringas, repetidoras)	Gravimétrico	0.5 µL
Volumen	Dispensadores de pistón de entrega simple (jeringas, repetidoras)	Gravimétrico	1 µL
Volumen	Dispensadores de pistón de entrega simple (jeringas, repetidoras)	Gravimétrico	2 µL
Volumen	Dispensadores de pistón de entrega simple (jeringas, repetidoras)	Gravimétrico	5 µL
Volumen	Dispensadores de pistón de entrega simple (jeringas, repetidoras, tituladores)	Gravimétrico	10 µL
Volumen	Dispensadores de pistón de entrega simple (jeringas, repetidoras, tituladores)	Gravimétrico	20 µL
Volumen	Dispensadores de pistón de entrega simple	Gravimétrico	50 µL

77

99





I	II Servicio de calibración o medición		III ECONOMÍA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
Magnitud	Instrumentos de medida	Método de medida	Intervalo o punto de medida
	(jeringas, repetidoras, tituladores)		10 AGO 2022
Volumen	Dispensadores de pistón de entrega simple (jeringas, repetidoras, tituladores)	Gravimétrico	Oficialía de Partes OFICIO DESPACHADO
Volumen	Dispensadores de pistón de entrega simple (jeringas, repetidoras, tituladores)	Gravimétrico	250 µL
Volumen	Dispensadores de pistón de entrega simple (jeringas, repetidoras, tituladores)	Gravimétrico	500 µL
Volumen	Dispensadores de pistón de entrega simple (jeringas, repetidoras, tituladores)	Gravimétrico	1 000 µL
Volumen	Dispensadores de pistón de entrega simple (jeringas, repetidoras, tituladores)	Gravimétrico	2 000 µL
Volumen	Dispensadores de pistón de entrega simple (jeringas, repetidoras, tituladores)	Gravimétrico	5 000 µL
Volumen	Dispensadores de pistón de entrega simple (jeringas, repetidoras, tituladores)	Gravimétrico	10 000 µL

La presente **Aprobación No. V-66** tiene **vigencia indefinida** a partir de la emisión del presente oficio, y surtirá sus efectos mientras se encuentre vigente la Acreditación referida, y está sujeta a la Vigilancia que esta Dirección General de Normas realice y/o a la supervisión que lleve a cabo dicha Entidad de Acreditación de manera conjunta o individualmente, a fin de constatar que, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como las normas oficiales mexicanas, estándares y en su defecto, las internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales; ya que, en caso contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en Derecho procedan.



En ese contexto, de conformidad con los artículos 58, 59, 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la actualización de la aprobación podrá ser suspendida o revocada por esta Dirección General de Normas, asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación, que en su caso pudiera concretar la Entidad de Acreditación autorizada.

Finalmente, ese Laboratorio de Ensayo deberá notificar por escrito a esta Dirección General de Normas de cualquier modificación del alcance de la acreditación, así como los cambios que se presenten en su organización, como razón social, cambio de domicilio, personal o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen las condiciones bajo la cuales se otorga esta Aprobación.

Atentamente



Mtro. Raúl Romero Anaya
Coordinador



Dictaminó:  Gloria Moyao Taboada

C.c.p. **Mtro. Eduardo Montemayor Treviño**. Director General de Normas. Secretaría de Economía para conocimiento.

RRA/GMT

Vol. 3179/Aprobación LC_2022

CDD 1S.55.1

